



INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16/2025 "ADQUISICIÓN DE FREEZER DESTINADAS A LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS" - ID N° 476400.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre de 2025, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 819 de fecha 02 de octubre de 2025, el Sr. Abel Hernán Mora Ayala, el Sr. Federico Eduardo Kulman y el Sr. Roberto Valdez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- I. Nota D.A. N° 250/25 de fecha 16 de setiembre de 2025, remitido por la Dirección Administrativa, mediante la cual solicita la adquisición de equipamientos de refrigeración.
- II. Dictamen técnico del área requirente.
- III. Dictamen UOC N° 128/2025 de fecha 02/10/2025, por el que se establecen los precios referenciales.
- IV. Dictamen UOC N° 117/2025 de fecha 02/10/2025, por la que se verifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- V. Resolución N° 819 de fecha 02 de octubre del 2025 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
- VI. Pliego de Bases y Condiciones.
- VII. CDP.
- VIII. Dictamen D.G.A.F. N° 17/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, justificación de la convocatoria no planificada.
- IX. Acta de apertura de fecha 31 de octubre de 2025.
- X. Oferta presentada por las firmas oferentes:
 - MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
 - IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)
 - FELICITA BERNAL MERCADO

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:00 horas del 31 de octubre de 2025, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Observaciones realizadas:

Observación a la oferta: 80024252-1 - M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. La constancia de Ruc presentada en oferta posee fecha de actualización 01/01/2024 la misma no se encuentra actualizada según calendario DNIT donde se establece la actualización obligatoria anualmente. 2. El formulario de personas no corresponde a la descargada del SICP la misma posee status de declaración jurada por la que no puede ser modificado, alterado ni contener textos adicionales corresponde al formato temecido no al actualizado por la DNCP el principio de igualdad y eficiencia no contempla solicitar un documento formal ya presentado. 3. Favor traer informe al informe de evaluación registro de marca y/o autorización del fabricante desde origen. 4. La actividad comercial no posee el giro solicitado en el plie teniendo en cuenta que venta de electrodomésticos posee un código específico de ventas al por mayor o menor del electrodomesticos.	80053062-4 - IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Sara Cabral	2025-10-31 09:43:48

Observación a la oferta: 80053062-4 - IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)


Lic. Federico Kulman
 Comité de Evaluación
 Ministerio de Justicia





Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La marca ofertada posee un documento emitido por la entidad competente para emisión de registro de marca dentro del territorio nacional por la que no puede ser cuestionado el origen o la marca del bien.	80053062-4 - IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Sara Cabral	2025-10-31 09:43:48
Por el presente se deja constancia que la marca Tokio, comercializada en territorio de la Republica del Paraguay no fabrica directamente los productos que distribuye sino que actua como una marca comercial que se etiqueta o renombra productos de fabricación OEM (Original Equipment Manufacturer) provenientes de distintos fabricantes externos en consecuencia, Tokio no es el fabricante original de los articulos que lleva su marca sino que los mismos son producidos por terceros y luego comercializados bajo el nombre de Tokio para el mercado Paraguayo, esta declaración tiene como objetivo aclarar la naturaleza comercial de la marca y diferenciar las funciones de distribución y marketing de Tokio de las actividades de producción o manufactura	1861865-0 - FELICITA BERNAL MERCADO	Antia Bernal Almiron	2025-10-31 09:43:48

Observación a la oferta: 1861865-0 - FELICITA BERNAL MERCADO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>1. El perfil presentado no corresponde a la firma según se visualiza a simple vista de una firma completa el documento en sí mismo establece en el punto OBSERVACIONES numeral 3 será considerada valida la constancia de perfil del proveedor que se presenta con firma manuscrita o electrónica cualificada siendo un documento sustancial que reemplaza otros documentos no se establece media firma.</p> <p>2. Además se traiga a Informe de evaluación registro de marca y/o autorización desde origen</p>	80053062-4 - IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Sara Cabral	2025-10-31 09:43:48

Respecto a la observación realizada, la misma se refiere a una documentación formal no sustancial, y será analizada al momento de evaluar la documentación mencionada.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	1. Formulario de Oferta (*)	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	8.2. Documento que acredita la representación (ACTA DE ASAMBLEA, CI, PODER) (*)	8.2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física (ESC. DE CONSTITUCIÓN, CI, RUC) (*)
MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
FELICITA BERNAL MERCADO	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en el Perfil del PROVEEDOR (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por las firmas MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.) y FELICITA BERNAL MERCADO, son admitidas.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





El monto de la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	Gs. 159.273.000
FELICITA BERNAL MERCADO	Gs. 168.750.000
MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 197.775.000

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

Seguidamente, se selecciona la oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

A la empresa **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, por Nota UOC N° 395/2025 de fecha 01 de noviembre de 2025, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años ((2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL/ IRACIS.
- Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal.
- Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).
- Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de dentro de los años solicitados.
- El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.
- DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.
- DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:
- DDJJ de que cumple con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica.
- Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados.
- Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.
 - Copia de Cedula verde de cada vehículo
 - Contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado
 - Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo Copia de habilitación MUNICIPAL de cada vehículo


c. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





La firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal requeridos para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presenta cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta cumple

La firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), presenta los documentos y cumple con este criterio.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**.

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH Nº 293/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que el Sr. Edgar Agustín Gaona Vera contaba con vinculo en el MJT hasta el año 2012, los demás socios no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, no están comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley Nº 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia







En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, se encuentran dentro del parámetro permitido.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL / IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.

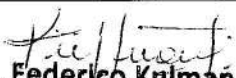
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE GENERAL / IRACIS.

La firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	11.434.982.668	11.922.719.861	14.084.243.040	12.480.648.523	1,48
		Pasivo Corriente	7.674.094.270	7.893.949.064	9.799.795.406	8.455.946.247	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	7.674.094.270	7.893.949.064	9.799.795.406	8.455.946.247	0,67
		Activo Total	11.662.588.626	12.138.252.689	14.246.183.023	12.682.341.446	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	239.095.606	255.809.270	202.083.991	232.329.622	9,19
		Capital	500.000.000	3.544.000.000	3.544.000.000	2.529.333.333	


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia en la provisión de electrodomésticos (objeto de la licitación) con facturaciones de ventas, contratos, órdenes de compra y/o recepciones finales cuya suma debe ser del 50% como mínimo del monto total ofertado, en el presente procedimiento de licitación de los últimos 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro de los años solicitados.	Presenta

La firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, cumple con el criterio de experiencia.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Cumple
El proveedor deberá cumplir con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	No cumple
Demostrar que cuenta con por lo menos 8 vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	Cumple
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	Cumple
-Copia de Cedula verde de cada	Cumple
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	No cumple
-Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo	Cumple
-Copia de habilitación MUNICIPAL	No cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Presenta
DDJJ de que cuenta con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Presenta
El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	Presenta, no se observa la


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





	garantía requerida
Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	Presenta
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	Presenta incompleta
-Copia de Cedula verde de cada	
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	No presenta
-Copia de habilitación DINATRAN de cada vehículo	Presenta
-Copia de habilitación MUNICIPAL	No presenta

Incumplimiento de la firma **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, con el criterio de la capacidad técnica, no presenta las habilitaciones municipales de los vehículos propuestos, tampoco presenta el contrato de alquiler que lo vincule con los vehículos que están a nombre de la firma ROLE S.A.

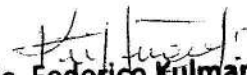
En cuanto al catálogo presentado no se evidencia de que los equipos ofertados cuenten con la garantía requerida.

Por tanto, la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), NO cumple con este requisito de calificación, y su oferta es rechazada por no ajustarse a los requisitos establecidos en el PBC para la evaluación de la capacidad técnica.

Seguidamente, se selecciona a la oferta siguiente oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

A la empresa **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, por Nota UOC N° 396/2025 de fecha 01 de noviembre de 2025, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años ((2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL/ IRACIS.
- Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal.
- Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).
- Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de dentro de los años solicitados.
- El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.
- DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.
- DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:
- DDJJ de que cumple con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia







- El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica.
- Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados.
- Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.
 - Copia de Cedula verde de cada vehículo
 - Contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado
 - Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo Copia de habilitación MUNICIPAL de cada vehículo

La firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal requeridos para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presenta cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta cumple

La firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, presenta los documentos y cumple con este criterio.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

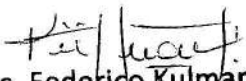
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 293/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que la Sra. Felicita Bernal Mercado contaba con vinculo en el MSPBS hasta el año 2003, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, no están comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia







Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, se encuentran dentro del parámetro permitido.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL / IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE GENERAL / IRACIS.

La firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	3.925.149.113	4.075.126.889	5.009.578.702	4.336.618.235	21,21
		Pasivo Corriente	39.207.028	49.042.735	525.003.742	204.417.835	


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	39.207.028	49.042.735	525.003.742	204.417.835	0,02
		Activo Total	9.315.247.014	9.595.224.790	10.469.077.842	9.793.183.215	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	319.809.834	270.142.069	397.892.041	329.281.315	4,33
		Capital	7.607.282.985	7.607.282.985	7.607.282.985	7.607.282.985	

Experiencia requerida


Con el objetivo de calificar la experiencia en la provisión de electrodomésticos (objeto de la licitación) con facturaciones de ventas, contratos, órdenes de compra y/o recepciones finales cuya suma debe ser del 50% como mínimo del monto total ofertado, en el presente procedimiento de licitación de los últimos 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro de los años solicitados.	Presenta

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, cumple con el criterio de experiencia.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Cumple
El proveedor deberá cumplir con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	Cumple
Demostrar que cuenta con por lo menos 8 vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	No cumple
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	No cumple
-Copia de Cedula verde de cada	No cumple
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	No cumple
-Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo	No cumple
-Copia de habilitación MUNICIPAL	No cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



12/18



Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Presenta
DDJJ de que cuenta con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Presenta
El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	Presenta
Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	No presenta
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	No presenta
-Copia de Cedula verde de cada	
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	No presenta
-Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo	No presenta
-Copia de habilitación MUNICIPAL	No presenta

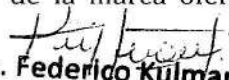
Incumplimiento de la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO**, con el criterio de la capacidad técnica, no presenta el listado de los vehículos propuestos, ni las documentaciones de los mismos.

Por tanto, la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, NO cumple con este requisito de calificación, y su oferta es rechazada por no ajustarse a los requisitos establecidos en el PBC para la evaluación de la capacidad técnica.

A continuación, se pasa a evaluar a la siguiente y última oferta presentada por la firma **MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Por Nota UOC N° 394/2025 de fecha 01 de noviembre de 2025, se le ha solicitado los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años ((2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL/ IRACIS.
- Formulario 106 de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal.
- Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).
- Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de dentro de los años solicitados.
- El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





- deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.
- DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.
 - DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:
 - DDJJ de que cumple con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
 - El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica.
 - Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados.
 - Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.
 - Copia de Cedula verde de cada vehículo
 - Contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado
 - Copia de habilitación DINATRAM de cada vehículo Copia de habilitación MUNICIPAL de cada vehículo.

La firma MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal requeridos para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Presenta cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presenta cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Presenta cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta cumple

La firma MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

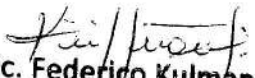
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal

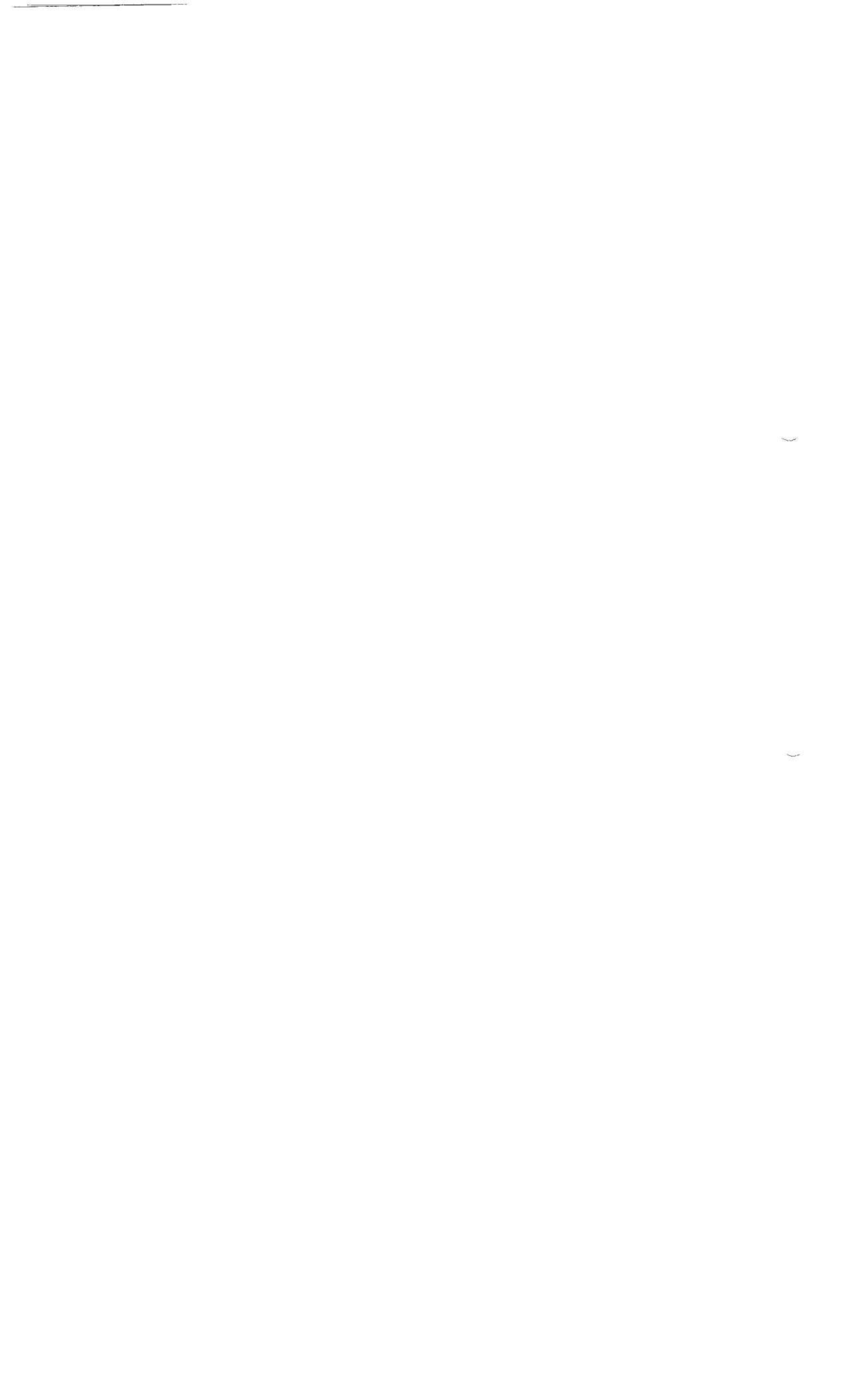
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia







1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





Al respecto, por Memorandum DGTH/DGP/SINARH N° 293/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que el Sr. Juan Benito Méndez Escobar, accionista de la empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES, contaba con vínculo en la UNA con renuncia en el año 2010, los demás socios no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de la firma **MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, no están comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, se encuentran dentro del parámetro permitido.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL / IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE GENERAL / IRACIS.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia





La firma MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

Nº	RATIO FINANCIERO		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio último 3 años	Promedio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	13.167.539.057	7.105.809.539	12.550.090.515	10.941.146.370	1,650
		Pasivo Corriente	5.125.584.634	11.917.120.084	2.852.465.919	6.631.723.546	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	5.125.584.634	11.917.120.084	3.146.890.355	6.729.865.024	0,365
		Activo Total	16.323.167.413	23.678.153.685	15.361.280.355	18.454.200.484	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	692.532.638	590.000.861	448.253.915	576.929.138	6,085
		Capital	9.220.615.175	9.220.615.175	10.000.000.000	9.480.410.117	

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia en la provisión de electrodomésticos (objeto de la licitación) con facturaciones de ventas, contratos, órdenes de compra y/o recepciones finales cuya suma debe ser del 50% como mínimo del monto total ofertado, en el presente procedimiento de licitación de los últimos 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple
---	--------

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

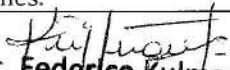
Copia de facturaciones y/o contratos, y/o ordenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro de los años solicitados.	Presenta
--	----------

La firma MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., presenta los documentos, cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Cumple
El proveedor deberá contar con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Cumple
El proveedor deberá cumplir con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia







El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	Cumple
Demostrar que cuenta con por lo menos 8 vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	Cumple
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	Cumple
-Copia de Cedula verde de cada	Cumple
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	Cumple
-Copia de habilitación DINATRAN de cada vehículo	Cumple
-Copia de habilitación MUNICIPAL	Cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

El oferente deberá presentar autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada para todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Presenta
DDJJ de que cuenta con la capacidad de asistencia técnica para la provisión de los bienes requeridos:	Presenta
DDJJ de que cuenta con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Presenta
El oferente deberá presentar catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnica	Presenta
Listado de vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, para transporte de los equipos, habilitados	Presenta
Listado de vehículos propuestos detallando: marca, modelo, año de fabricación, capacidad de carga, mencionar si es propio o alquilado.	Presenta
-Copia de Cedula verde de cada	Presenta
-contrato de alquiler de los vehículos si fuera alquilado	Presenta
-Copia de habilitación DINATRAN de cada vehículo	Presenta
-Copia de habilitación MUNICIPAL	Presenta

La empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como también el cumplimiento con las especificaciones técnicas, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICIÓN DE FREEZER DESTINADAS A LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS" - ID N° 476400**, a la firma **MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, por un monto total a contratar de Gs. 197.775.000- (guaraníes: ciento noventa y siete millones setecientos setenta y cinco mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia






Licitación: 476400 - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICIÓN DE FREEZER DESTINADAS A LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS"

Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE FREEZER DESTINADAS A LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS										
IMUT S.A.										
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No										
FELICITA BERNAL MERCADO										
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	52141501-005	Freezer horizontal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	45	-	3.539.400	159.273.000	marca: TOKYO fabricante: TOKYO MARCA REGISTRADA DINAPI procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	3.750.000	168.750.000
						Total por Grupo:	159.273.000		Total por Grupo:	168.750.000
								marca: JAM fabricante: FOSHAN SHUNDE MIDEA procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	4.395.000	197.775.000
										197.775.000
						Total por Grupo:	197.775.000		Total por Grupo:	197.775.000




Lic. Federico Kulman
 Comité de Evaluación
 Ministerio de Justicia

